



PLENO EXTRAORDINARIO
DE 10 DE OCTUBRE DE 2019

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día diez de octubre de dos mil diecinueve, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde, Kepa Zubiarrain Erauskin, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Asisten los Concejales Amagoia Naldaiz Mingo, Aitor Altuna Oiarbide, Eneritz Miranda Muxika, Félix Urkola Iriarte, Beni Goñi Padura, Iñaki Estensoro Sarasola, Joxemai Ormazabal Sukia, Aitziber Azurmendi Imaz, Josu Sarriegi Zumarraga, Marije Insausti Onda, Maialen Amundarain Irizar eta Ion Garmendia Iturbe.

Se hará constar en acta el momento en que se incorpore a la sesión el concejal.

Actúa de Secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

I.- ORDENANZAS FISCALES.-

Abierta la sesión por el Alcalde, cede la palabra a la concejala Miranda, presidenta de la Comisión de Hacienda.

La concejala Miranda hace una exposición de las modificaciones que se proponen en las ordenanzas fiscales. Dice que, en general, se propone un incremento equivalente a la variación interanual del índice de precios de consumo de agosto a agosto, esto es un 0'6%. Dice, también, que se proponen incrementos del 3'6% y del 2'7%, respectivamente, en los casos de la basura y agua y que las razones de los mismos son, por una parte, las subidas previstas para el próximo año tanto por la Mancomunidad Sasieta como por el Consorcio de Aguas de Gipuzkoa; y por otra, los estados de déficit de estos servicios y querer llegar a la autofinanciación. Dice, asimismo, que se proponen modificaciones en el tipo impositivo del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en base al tramo de años; de este modo si hasta ahora el tipo impositivo era único para todos los tramos, el 8%; en adelante se propone el 8% para el tramo de 1-5 años, 7% para el de 6-10 años, 6% para el de 11-15 años y 5% para el de 16-20 años. Dice, del mismo modo, que se propone subir del 1'51% al 2% el tipo impositivo del Impuesto sobre Actividades Económicas. En el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, una bonificación del 50% tanto a las viviendas puestas a disposición de Alokabide para su alquiler, como a las alquiladas fuera de este servicio, estas últimas debidamente justificadas. En la utilización de Aleria, cobrar únicamente a las entidades con ánimo de lucro, eximiendo al resto, y en cuanto a la utilización del vestíbulo, hasta ahora sin concretar en las ordenanzas fiscales, equipararla a la de los locales del sótano. En la tasa por aprovechamiento del dominio público por parte de los cajeros automáticos, concretar que la ocupación por cada utilización es de 1 m². Finalmente dice que se propone la imposición de una tasa por la utilización de las viviendas de emergencia social, estable-

...///...

ciendo dos tipos de viviendas, las del tipo A (sin suministro de gas), 40 € mensuales; y las de tipo B (con suministro de gas), 95 € mensuales.

El concejal Ormazabal (EH Bildu) dice que en primer lugar le gustaría resaltar y agradecer el buen ambiente de trabajo habido en esta comisión. En lo relativo a la modificación de las ordenanzas fiscales, dice que con algunos puntos están de acuerdo, por ejemplo con el establecimiento de bonificación de las viviendas puestas en alquiler, pero, por otra parte, en las tasas de basuras se pueden plantear bonificaciones a quienes composten, que lo plantearon pero no han recibido respuesta. Dice, asimismo, que en lugar de cargar sobre los ciudadanos todas las subidas, también plantearon en la comisión intentar una bajada de gastos, pero que a esto tampoco les han contestado.

La concejala Miranda le responde que en cuanto a las bonificaciones por compostaje faltan herramientas para su control y que por ahora no tienen previsto su establecimiento. En relación a lo segundo dice que la propuesta de ordenanzas fiscales se va por la misma vía de años anteriores y dentro de una planificación, y que le parece bien intentar llevar adelante otros planteamientos, pero que en las ordenanzas fiscales hay que establecer unas cifras.

Tras todo ello, se somete el tema a votación, el Pleno, por 7 votos a favor (PNV) y 6 votos en contra (EH Bildu), adopta los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar, con carácter inicial, la modificación de ordenanzas fiscales de acuerdo con la propuesta presentada y que se recoge en la documentación que figura en su expediente.
- 2.- Someter el presente acuerdo a exposición pública por un periodo de treinta días hábiles.
- 3.- Si durante el periodo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el acuerdo devendrá en definitivo, sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo expreso.

II.- TARIFAS URBANAS DE TAXIS.-

La Asociación Gipuzkoana del Taxi ha remitido a este Ayuntamiento la propuesta de tarifas urbanas para el año 2020. Para el próximo año se propone un incremento del 0'8%. Se plantean las mismas tarifas urbanas para todos los municipios del Goierri.

En caso de que el Pleno acordase la aprobación de esta propuesta de tarifas urbanas, posteriormente habría que enviarlas al Departamento de Comercio del Gobierno Vasco, para su aprobación por el mismo, y se quieren tramitar todos los expedientes de Ayuntamientos del Goierri mediante GOIEKI.

Acompañan a la propuesta estudio de costes e ingresos de la explotación de auto-taxis.

...///...



...///...

Las tarifas vigentes son las que se muestran a continuación:

TARIFAS URBANAS (2019)					
TARIFA 1 *			TARIFA 2 **		
Bajada de bandera	Kilómetro recorrido	Hora de espera	Bajada de bandera	Kilómetro recorrido	Hora de espera
3,5949	1,1254	21,4962	3,5949	1,7949	33,7849

El concejal Ormazabal (EH Bildu) dice, por una parte, que la versión en euskera del documento enviado por la Asociación Gipuzkoana del Taxi tiene una redacción muy mediocre y quieren manifestar su queja; y por otra, que no tienen suficiente información sobre el tema y que se abstendrán.

Habida cuenta de todo ello, el Pleno, por 7 votos a favor (PNV), ningún voto en contra y 6 abstenciones; (EH Bildu), adopta los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar las siguientes tarifas urbanas para los servicios de transporte de auto-taxi para el año 2020:

TARIFAS URBANAS (2020)					
TARIFA 1 *			TARIFA 2 **		
Bajada de bandera	Kilómetro recorrido	Hora de espera	Bajada de bandera	Kilómetro recorrido	Hora de espera
3,6237	1,1344	21,6681	3,6237	1,8093	34,0552

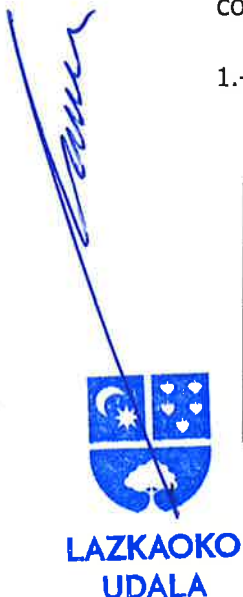
* *Esta tarifa será aplicable los días laborables entre las 07:00 horas y las 22:00 horas.*

** *Esta tarifa será aplicable todos los días, desde las 22:00 horas hasta las 07:00 horas; los domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los sábados y los días 24 y 31 de diciembre.*

- 2.- Facultar a GOIEKI para que, en nombre del Ayuntamiento de Lazkao, tramite este expediente ante el Departamento de Comercio del Gobierno Vasco.

III.- CIERRE DEL ACTA.-

...///...



...///...

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión cuando son las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, certifico.



**LAZKAOKO
UDALA**